

en que el referido Recurso de Reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Cuarto.- El periodo voluntario de cobranza será de dos meses, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la recaudación (Consortio de Tributos), mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia, del Tablón de Anuncios de esta Corporación y de un periódico de los de mayor difusión de la Provincia o de otro medio tradicional de la localidad, que resulte más idóneo.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención de Fondos de esta Entidad, y Consortio de Tributos de la Isla de Tenerife.”

Resolución. Vista la propuesta anterior, esta Concejalia en uso sus atribuciones delegadas en virtud de Decreto 2086/14 de la Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2011, que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución la propuesta anteriormente transcrita.

Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, D. Domingo Tomás Ramos Díaz de todo lo que yo, como Secretario General, certifico.

El Concejale Delegado de Hacienda, Domingo Tomás Ramos Díaz.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

ANUNCIO

10119

8969

Por resolución de 4 de julio de 2014 de la Dirección General de Ordenación del Territorio, se hace público el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de diciembre de 2013, por el que se acordó la aprobación definitiva de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de La Matanza de Acentejo en el Ámbito del Suelo Urbano no consolidado Puntillo del Sol.

Dicha Revisión Parcial tiene por objeto el cambio de categoría de este suelo urbano, pasándolo de No Consolidado a Consolidado, previo análisis de las condiciones de desarrollo alcanzado por el Plan Especial.

A tal efecto se han visto alterados por la Revisión Parcial de Puntillo del Sol los siguientes documentos del Plan General de Ordenación vigente, los cuales no afectan a la Normativa Urbanística de aplicación:

1.- Memoria de Ordenación:

- Apartado “c) Núcleo de Las Breñas” del punto 3.1.2. Delimitación del Suelo Urbano.

- Cuadro de “Características Numéricas del Suelo Urbano Consolidado Ordenado de Puntillo del Sol” del punto 3.1.2. Delimitación del Suelo Urbano.

- Cuadro de “Características Numéricas del Suelo Urbano Consolidado Ordenado de Puntillo del Sol” del punto 4.1. Desglose de superficies en los núcleos urbanos, del Capítulo IV Características numéricas de la ordenación.

- Apartado Suelo Urbano Consolidado del punto 4.1.1. Desglose de superficies en Suelo Urbano.

2.- Planos:

- Plano Ordenación. Estructura Orgánica: Sistemas Generales y Clasificación del Suelo (7.00).

- Plano Ordenación. Protección Cultural y Ámbitos Arqueológicos (8.02).

- Plano Ordenación. Estructura Orgánica: Sistemas Generales y Clasificación del Suelo (9.02).

- Plano Ordenación. Ordenación Pormenorizada Regulación de Suelo (11.02).

- Plano Ordenación. Suelo Urbano: Red de Abastecimiento de Agua (12.02).

- Plano Ordenación. Suelo Urbano: Red de Alumbrado Público (13.02).

- Plano Ordenación. Suelo Urbano: Red de Media y Baja Tensión (14.02).

- Plano Ordenación. Suelo Urbano: Red de Saneamiento (15.02).

- Plano Ordenación. Suelo Urbano: Red de Telefonía (16.02).

- Plano Ordenación. Suelo Urbano: Alineaciones, Rasantes y Volumetría (17.02).

- Plano Ordenación. Gestión del Suelo y Programación (18.02).

3.- Documento de Estudio Económico Financiero y Programa de Actuación:

- Apartado 4.4.2. Puntillo del Sol.

- Cuadro “Infraestructuras”.

La Matanza de Acentejo, a 23 de julio de 2014.

El Secretario, Jesús Ruiz Ruiz.